

CÁLCULO DE PENALIDAD POR MORA

PENALIDAD
PROVEEDOR
REFERENCIAS

: N° 037-2026
: APARI ARAUJO DAVID ROSSINI
: CONTRATOS MENORES N° 011-2025-GM/MPH (O/S N° 992-2026 FINES DE PAGO)
SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DEL JR. VIRREY TOLEDO (TRAMO JR. MANCO CAPAC - JR. CARABAYA) DISTRITO DE HUANCVELICA - PROVINCIA DE HUANCVELICA - DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA" CUI N° 2565270

SUSTENTO LEGAL

Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF, artículo 119°. Numeral 119.1. El contrato establece la penalidad por mora y otras penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales. Numeral 119.2. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

OBLIGACION INCUMPLIDA

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL FUERA DEL PLAZO

CÁLCULO DE LOS DÍAS DE PENALIDAD:

Fecha de suscripción del contrato
Plazo de inicio del servicio
Plazo máximo para cumplimiento del servicio
Fecha real de cumplimiento del servicio (según Carta N° 001-2026-MPH/JRDLCHVCA)

17/11/2025
18/11/2025
7/12/2025
22/05/2026

TOTAL DE DÍAS DE ATRASOS

166 días calendario

MONTO CONTRACTUAL

S/ 41,900.00

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{Monto}$
 $0.40 \times \text{Plazo}$

penalidad diaria $\frac{0.1}{0.40} \times \frac{41,900.00}{20} = \frac{4,190.00}{8}$

S/. 523.75

PENALIDAD A DESCONTAR

S/. 523.75 x 166 días = S/. 86,942.50

PENALIDAD MÁXIMA APLICARSE

S/. 41,900.00 x 0.1 días = S/. 4,190.00

EN ESE SENTIDO, LA PENALIDAD CÁLCULADA ASCIENDE LA SUMA DE S/ 4,190.00 (CUATRO MIL CIENTO NOVENTA CON 00/100 SOLES), EL MISMO QUE SE DEDUCIRÁ DEL MONTO DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 992-2026.

FECHA DE CÁLCULO DE PENALIDAD: 30/06/2026



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCVELICA

CPC Julio César Manrique Ruiz
SUB GERENTE DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO

CÁLCULO DE OTRAS PENALIDADES

PENALIDAD : N° 036-2026
CONTRATISTA : CONSORCIO CORPORATIVO CALLQUI DVG
REFERENCIAS : CONTRATO N° 021-2025-GM/MPH, L.P.O N° 01-2025-MPH/CS-1ra. Convocatoria
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MOVILIDAD URBANA EN CALLES DEL SECTOR SN (CALQUI CHICO)
DISTRITO DE HUANCABELICA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCABELICA", con CUI 2611358

SUSTENTO LEGAL

Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF, artículo 119°. Numeral 119.1. El contrato establece la penalidad por mora y otras penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales. Numeral 119.2. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

OBLIGACION INCUMPLIDA

EN MÉRITO DE: INFORME N° 164-2026-GINPLAT-MPH, INFORME N° 545-2026-SGESYL-GM/MPH, INFORME N° 154-2026-US-SGESYL-GM/MPH, INFORME N° 127-2026-GINPLAT/MPH, INFORME N° 415-2026-SGESYL-GM/MPH, INFORME N° 120-2026-US-SGESYL-GM/MPH, INFORME N° 097-2026-GINPLAT/MPH, ACTA DE CONFORMIDAD DE SERVICIOS N° 005-2026, INFORME N° 397-2026-SGESYL-GM/MPH, INFORME N° 101-2026-US-SGESYL-GM/MPH.

CÁLCULO DE LAS PENALIDADES:

CONTRATO N° 021-2025-GM/MPH, CLÁUSULA DECIMOSEXTA: OTRAS PENALIDADES

ÍTEM 06: ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Y/O

CON ERRORES Y/O EXTEMPORÁNEO

CUANDO EL CONTRATISTA ENTREGUE DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA (FALTANTE) O CON ERRORES O FUERA DEL PLAZO NORMATIVO, PERJUDICANDO EL TRÁMITE NORMAL DE LOS MISMOS (SOLICITUD DE ADELANTOS, VALORIZACIONES, PRESTACIONES ADICIONALES, RESULTADOS DE LOS CONTROLES DE CALIDAD, CERTIFICADOS DE HABILIDAD DE LOS PROFESIONALES INTEGRANTES DE SU PLANTEL TÉCNICO), LA MULTA SERÁ POR TRÁMITE DOCUMENTARIO 0.5 UIT

0.5 UIT
CÁLCULO:
 $0.5 \times 5,350.00 = 2,675.00$
POR TRÁMITE DOC: 03
 $2,675.00 \times 3 = S/ 8,025.00$

El Contratista incurrió en penalidad según el detalle siguiente: **TRÁMITE 01:** Por entrega de información incompleta y/o con errores y/o extemporáneo, conforme se detalla en el mismo Informe N° 030-2026-US-SGESYL-GM/MPH, por lo mismo le corresponde la penalidad por 01 trámite documento. **TRÁMITE 02:** Por entrega de información incompleta y/o con errores y/o extemporáneo, conforme se detalla en el mismo Informe N° 062-2026-US-SGESYL-GM/MPH, por lo mismo le corresponde la penalidad por 01 trámite documento. **TRÁMITE 03:** La aceptación del descargo no convalida ni exime la responsabilidad al contratista de sus obligaciones ante SUNAFIL o la SUNAT, en este sentido, visto que el pago y/o documento fue de manera extemporánea el Consorcio Corporativa Callqui DVG ha caído en penalidad, por entrega de información incompleta y/o con errores y/o extemporáneo, conforme se detalla en el análisis del Informe N° 120-2026-US-SGESYL-GM/MPH, por lo cual le corresponde aplicarse la penalidad por un trámite documentario.

ÍTEM 07: POR NO SUBSANAR LAS OBSERVACIONES DE LA VALORIZACIÓN DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO
CUANDO EL CONTRATISTA DE MANERA INJUSTIFICADA NO PRESENTA LA SUBSANACIÓN DE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS A LA VALORIZACIÓN MENSUAL DE LA OBRA, SE APLICA LA PENALIDAD DE 1/200 DEL MONTO DE LA VALORIZACIÓN MENSUAL.

1/200 DEL MONTO DE LA VAL. MENSUAL
CÁLCULO: MONTO
VAL. MENSUAL: S/ 163,252.06
 $1/200 = 0.005$
 $0.005 \times S/ 816,260.3 = S/ 816.2603$

El Contratista "CONSORCIO CORPORATIVO CALLQUI DVG" ha caído en penalidad por no subsanar las observaciones de la valorización dentro del plazo establecido, conforme se detalla en el Informe N° 062-2026-US-SGESYL-GM/MPH, por lo cual, le corresponde la aplicación de penalidad por 1/200 del monto de la valorización mensual.

PENALIDAD ACUMULADA: ÍTEM 06: S/ 8,025.00 + ÍTEM 7: S/ 816.2603 = S/ 8,841.2603

MONTO DEL CONTRATO: S/ 6'869,912.73

EN ESTE SENTIDO, LA PENALIDAD CÁLCULADA ASCIENDE LA SUMA DE S/ 8,841.2603 (OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 2603/100 SOLES), MISMO QUE SE DEDUCIRA DEL MONTO DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 0005-VAL.

FECHA: 26/06/2026



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCABELICA

CPC. Julio César Manrique Ruiz
SUB GERENTE DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO



CÁLCULO DE OTRAS PENALIDADES

PENALIDAD : N° 035-2026
CONTRATISTA : VERA ALMONACID DANAE IRIS
REFERENCIAS : CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N° 193-2023-GM/MPH (O/S N° 857-2026)

SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZA CABALGATA LOS ANDES DISTRITO DE HUANCAMELICA DE LA PROVINCIA DE HUANCAMELICA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA"

SUSTENTO LEGAL

Directiva N° 001-2022-MPH. Numeral 7.1.6 literal a) establece: En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones derivado de la Orden de Compra, (...), la Entidad aplicará una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la orden de compra, orden de servicio o del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente. (...).

OBLIGACION INCUMPLIDA

EN MÉRITO DEL ACTA DE CONFORMIDAD DE SERVICIOS N° 1015-2026, INFORME N° 449-2026-SGESYL-GM/MPH e INFORME N° 098-2026-UF-SGESYL-GM/MPH, CARTA N° 043-2024-SGESYL-GM/MPH E INFORME N° 002-2025-ARQ/DVA.G

CÁLCULO DE OTRAS PENALIDADES:

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N° 193-2023-GM/MPH, CLÁUSULA SÉPTIMA: OTRAS PENALIDADES

ITEM 2: POR DEMORA EN LA PRESENTACIÓN DE LA

SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES EN LA

PRESENTACIÓN DE LOS INFORME DE ACTIVIDADES DE

ACUERDO AL PLAZO ESTABLECIDO. SE APLICARÁ UNA

PENALIDAD DE 0.05% DEL MONTO CONTRACTUAL POR

CADA DÍA DE RETRASO DE ACUERDO AL PLAZO

PREVISTO.

0.05% DEL MONTO CONTRACTUAL
CÁLCULO: de S/ 29,500.00 = S/ 14.75
DÍAS DE RETRASO: 664 días calendario
S/ 14.75 x 664 = S/ 9,794.00

Del Informe N° 098-2026-UF-SGESYL-GM/MPH., se aprecia que, el consultor incurrió en penalidades, toda vez que mediante CARTA N° 043-2024-SGESYL-GM/MPH el Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, con fecha 05 febrero de 2024, notifica al consultor las observaciones a la Ficha Técnica, a fin de que en el plazo de 10 días calendario subsane, mismo que tuvo como plazo máximo hasta el 15/02/2024, sin embargo, el consultor subsana las observaciones con INFORMEM N° 002-2025-ARQ/DVA, con fecha 10/12/2025, corroborándose de este modo el retraso injustificado en la subsanación de las observaciones notificadas, por un espacio de 664 días calendario a partir del 16/02/2024 al 10/12/2025.

PENALIDAD ACUMULADA: S/ 9,794.00

MONTO CONTRACTUAL: S/ 29,500.00

PENALIDAD MÁXIMA APLICARSE.

S/ 29,500.00 x 0.1 días = S/ 2,950.00

EN ESTE SENTIDO, LA PENALIDAD CALCULADA ASCIENDE LA SUMA DE S/ 2,950.00 (DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES), MISMO QUE SE DEDUCIRÁ DEL MONTO DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 857-2026.

FECHA: 26/06/2026



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCAMELICA

CPC/ Julio César Manrique Ruiz
SUB GERENTE DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO

CÁLCULO DE PENALIDAD POR MORA

PENALIDAD : N° 034-2026
PROVEEDOR : ROJAS DE LA CRUZ JOEL
REFERENCIAS : ORDEN DE SERVICIO N° 584-2026
CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA PARA LA UNIDAD DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS

SUSTENTO LEGAL

Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF, artículo 119°. Numeral 119.1. El contrato establece la penalidad por mora y otras penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales. Numeral 119.2. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

OBLIGACION INCUMPLIDA

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL FUERA DEL PLAZO

CÁLCULO DE LOS DÍAS DE PENALIDAD:

Fecha de suscripción de la orden de servicio
Plazo de inicio del servicio
Plazo máximo para cumplimiento del servicio
Fecha real de cumplimiento del servicio (según Carta N° 001-2026-MPH/JRDLC/HVCA)

7/05/2026
8/05/2026
10/05/2026
14/05/2026

TOTAL DE DÍAS DE ATRASOS

04 días calendarios

MONTO CONTRACTUAL

S/ 4,900.00

Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{Monto}}{0.40 \times \text{Plazo}}$

penalidad diaria	$\frac{0.1}{0.40} \times \frac{4,900.00}{3}$	=	$\frac{490.00}{1.2}$	=	S/. 408.33
------------------	--	---	----------------------	---	------------

PENALIDAD A DESCONTAR

S/. 408.33 x 4 días = S/. 1,633.33

S/. 4,900.00 x 0.1 días = S/. 490.00

PENALIDAD MÁXIMA APLICARSE

EN ESE SENTIDO, LA PENALIDAD CÁLCULADA ASCIENDE LA SUMA DE S/ 490.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA CON 00/100 SOLES), EL MISMO QUE SE DEDUCIRÁ DEL MONTO DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 584-2026.

FECHA DE CÁLCULO DE PENALIDAD: 26/06/2026



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCVELICA

CPC. Julio César Manrique Ruiz
SUB GERENTE DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO

CÁLCULO DE PENALIDAD POR MORA

**PENALIDAD
PROVEEDOR
REFERENCIAS**

: N° 033-2026
: HUANHUAYO BOZA WALDER
: ORDEN DE SERVICIO N° 653-2026
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CAMIONETA 4X4 DE PLACA EGB 034 DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO

SUSTENTO LEGAL

Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF, artículo 119°. Numeral 119.1. El contrato establece la penalidad por mora y otras penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales. Numeral 119.2. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

OBLIGACION INCUMPLIDA

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL FUERA DEL PLAZO

CÁLCULO DE LOS DÍAS DE PENALIDAD:

Fecha de suscripción de la orden de servicio
Plazo de inicio del servicio
Plazo máximo de cumplimiento del servicio
Fecha real de cumplimiento del servicio (según Carta N° 003-2026-whb-HVCA)

14/05/2026
15/05/2026
26/05/2026
27/05/2026

TOTAL DE DÍAS DE ATRASOS

01 día calendario

MONTO CONTRACTUAL

S/ 437.55

Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{Monto}}{0.40 \times \text{Plazo}}$

penalidad diaria	$\frac{0.1}{0.40}$	x	$\frac{13,900.00}{12}$	=	$\frac{1,390.00}{4.8}$	=	S/. 289.58
------------------	--------------------	---	------------------------	---	------------------------	---	-------------------

PENALIDAD A DESCONTAR

S/. 289.58 x 1 días = **S/. 289.58**

EN ESE SENTIDO, SE RETIENE EL MONTO QUE ASCIENDE A LA SUMA DE S/ 289.58 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 58/100 SOLES), EL MISMO QUE SE DEDUCIRÁ DEL MONTO DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 653-2026.

FECHA DE CÁLCULO DE PENALIDAD: 26/06/2026



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCÁVELICA**

CPC. Julio César Manrique Ruiz
SUB GERENTE DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO

CÁLCULO DE PENALIDAD POR MORA

PENALIDAD
PROVEEDOR
REFERENCIAS

N° 032-2026
: SARAI UZEJ S.A.C.
: ORDEN DE COMPRA N° 295-2026
ADQUISICIÓN DE MATERIAL NO CLASIFICADO - TIERRA PARA LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA "MEJORAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL MONUMENTO ARQUEOLÓGICO CASA Y CAPILLA DE LA HACIENDA SANTA ROSA, EN EL CENTRO POBLADO DE PUMACCORIA, DISTRITO DE HUANCAMELICA - PROVINCIA DE HUANCAMELICA - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA" N° 09-0029-AII-89

SUSTENTO LEGAL

Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF, artículo 119°. Numeral 119.1. El contrato establece la penalidad por mora y otras penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales. Numeral 119.2. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

OBLIGACION INCUMPLIDA

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL FUERA DEL PLAZO

CÁLCULO DE LOS DÍAS DE PENALIDAD:

Fecha de suscripción de la orden de compra
Plazo de inicio de entrega del bien
Plazo máximo de entrega del bien según orden de compra
Fecha real de entrega del bien (según Guía de Remisión Electrónica N° EG07-00000146)

7/05/2026
8/05/2026
9/05/2026
20/05/2026

TOTAL DE DÍAS DE ATRASOS

11 días calendario

MONTO CONTRACTUAL

S/ 437.55

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{0.40 \times \text{Plazo}}$$

penalidad diaria	$\frac{0.1}{0.40}$	x	$\frac{437.00}{2}$	=	$\frac{43.70}{0.8}$	=	S/. 54.63
------------------	--------------------	---	--------------------	---	---------------------	---	-----------

PENALIDAD A DESCONTAR

$$S/. 54.63 \times 11 \text{ días} = S/. 600.88$$

PENALIDAD MÁXIMA APLICARSE

$$S/. 437.55 \times 0.1 \text{ días} = S/. 43.76$$

EN ESE SENTIDO, SE RETIENE EL MONTO QUE ASCIENDE A LA SUMA DE S/ 43.76 (CUARENTA Y TRES CON 76/100 SOLES), EL MISMO QUE SE DEDUCIRÁ DEL MONTO DE LA ORDEN DE COMPRA N° 295-2026.

FECHA DE CÁLCULO DE PENALIDAD: 26/06/2026


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCAMELICA
CPC Julio César Manrique Ruiz
SUB GERENTE DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO

CÁLCULO DE PENALIDAD POR MORA

**PENALIDAD
PROVEEDOR
REFERENCIAS**

: N° 031-2020
: GONZALO ESCOBAR MITMA
: ORDEN DE COMPRA N° 280-2026
ADQUISICIÓN DE BANNERS PARA LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA DENOMINADA "MEJORAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL MONUMENTO ARQUEOLOGICO CASA Y CAPILLA DE LA HACIENDA SANTA ROSA, EN EL CENTRO POBLADO DE PUMACCORIA, DISTRITO DE HUANCAMELICA - PROVINCIA DE HUANCAMELICA - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA" N° 09-0029-AII-89

SUSTENTO LEGAL

Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF, artículo 119°. Numeral 119.1. El contrato establece la penalidad por mora y otras penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales. Numeral 119.2. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

OBLIGACIÓN INCUMPLIDA

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL FUERA DEL PLAZO

CÁLCULO DE LOS DÍAS DE PENALIDAD:

Fecha de suscripción de la orden de compra
Plazo de inicio de entrega del bien
Plazo máximo de entrega del bien según orden de compra
Fecha real de entrega del bien (según Guía de Remisión Electrónica N° EG07-00000015)

6/05/2026
7/05/2026
8/05/2026
11/05/2026

TOTAL DE DÍAS DE ATRASOS

03 días calendario

MONTO CONTRACTUAL

S/ 173.00

Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{Monto}}{0.40 \times \text{Plazo}}$

penalidad diaria	0.1	x	173.00	=	17.30
	0.40	x	2	=	0.8

S/ 21.63

PENALIDAD A DESCONTAR

S/ 21.63 x 3 días = S/ 64.88

PENALIDAD MÁXIMA APLICARSE

S/ 173.00 x 0.1 días = S/ 17.30

EN ESE SENTIDO, SE RETIENE EL MONTO QUE ASCIENDE A LA SUMA DE S/ 17.30 (DIECISIETE CON 30/100 SOLES), EL MISMO QUE SE DEDUCIRÁ DEL MONTO DE LA ORDEN DE COMPRA N° 280-2026.

FECHA DE CÁLCULO DE PENALIDAD: 26/06/2026



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCAMELICA

CPC. Julio César Manrique Ruiz
SUB GERENTE DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO

CÁLCULO DE OTRAS PENALIDADES

PENALIDAD
CONTRATISTA
REFERENCIAS

: N° 030-2026
: CONSORCIO CAP
: CONTRATO N° 052-2024-GM/MPH

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. CELESTINO MANCHEGO MUÑOZ DISTRITO DE HUANCAMELICA-PROVINCIA DE HUANCAMELICA-DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA, PRIMERA ETAPA CUI N° 2508619.

SUSTENTO LEGAL

Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 161, numeral 161.2, la Entidad prevé en los documentos de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente. Artículo 163° dispone: Los documentos del procedimiento de selección pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar. 163.2. Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora.

OBLIGACION INCUMPLIDA

EN MÉRITO DEL ACTA DE CONFORMIDAD DE SERVICIOS N° 1154-2026, INFORME N° 528-2026-SGESYL-GM/MPH e INFORME N° 150-2026-US-SGESYL-GM/MPH,

CÁLCULO DE OTRAS PENALIDADES:

CONTRATO N° 052-2024-GM/MPH, CLÁUSULA DUODECIMA: OTRAS PENALIDADES

ITEM 05: POR EL RETRASO INJUSTIFICADO DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES REALIZADAS EN LAS VALORIZACIONES MENSUALES Y/O INFORMES SEMANALES U OTROS DOCUMENTOS VINCULADOS A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE LA OBRA (PLAZO DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES 48 HORAS DE RECIBIDA LA NOTIFICACIÓN). SE APLICARÁ UNA PENALIDAD DE 25% UIT, POR CADA DÍA RETRASO VENCIDA EL PLAZO.

25% UIT
25% de 5,350.00 = 1,337.50
CÁLCULO:
POR CADA DÍA DE RETRASO: 13 Días
S/ 1,337.50 x 13 = S/ 17,387.50

El Supervisor de Obra incurrió en penalidad por retraso injustificado en el levantamiento de observaciones formuladas al Informe Mensual N° 13 del expediente contractual, correspondiente al mes de diciembre de 2025, conforme a lo señalado en el Informe N° 068-2026-US-SGESYL-GM/MPH en el ítem 5.3. En este contexto, el plazo máximo para subsanación de las observaciones fue hasta el 13/02/2026, sin embargo, el Supervisor de Obra presentó la subsanación con fecha 26/02/2026, configurándose 13 días calendario de retraso injustificado en el levantamiento de observaciones.

ITEM 07: POR VALORIZAR OBRAS Y/O METRADOS NO EJECUTADOS (SOBRE VALORIZACIONES) Y PAGOS EN EXCESO, VALORIZACIONES PROYECTADAS. SE APLICARÁ UNA PENALIDAD DE (0.5) UIT, POR CADA OCURRENCIA.

(0.5) UIT
0.5 x 5,350.00 = 2,675.00
CÁLCULO:
POR CADA DÍA OCURRENCIA: 09
S/ 2,675.00 x 9 = S/ 24,075.00

El Supervisor de Obra ha incurrido en penalidad, al consignar metrados negativos correspondientes a partidas que no fueron ejecutadas, los cuales han sido considerados dentro de las valorizaciones anteriores, conforme a lo señalado en el Informe N° 068-2026-US-SGESYL-GM/MPH, en el ítem 5.2. El Supervisor de Obra presentó la Valorización N° 13 correspondiente al Expediente Contractual, mediante el Informe N° 183-2025 - SUPERVISOR DE OBRA / CONSORCIO CAP/each, en la cual se identifican metrados negativos en diversas partidas, advirtiéndose de 09 partidas que se sobre valorizaron (penalidad por 9 ocurrencias)

ITEM 11: CUANDO EL SUPERVISOR ENTREGUE DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA (FALTANTE) O CON ERRORES O FUERA DEL PLAZO NORMATIVO, PERJUDICANDO EL TRÁMITE NORMAL DE LOS MISMOS (SOLICITUD DE ADELANTOS, PRESTACIONES ADICIONALES, DEDUCTIVOS, RESULTADOS DE LOS CONTROLES DE CALIDAD, CERTIFICADOS DE HABILIDAD DE LOS PROFESIONALES INTEGRANTES DE SU PLANTEL TÉCNICO Y/O PERSONAL CLAVE, SUSPENSIÓN Y/O PARALIZACIONES DE OBRA, REINICIO DE OBRA, AMPLIACIONES DE PLAZOS, INFORMES MENSUALES, INFORMES SEMANALES, INFORMES DE PAGO Y ENTREGA DE CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA ACCELERADO). SE APLICARÁ UNA PENALIDAD DE (0.3) UIT, POR TRÁMITE DOCUMENTARIO.

(0.3) UIT
0.3 x 5,350.00 = 1,605.00
CÁLCULO:
POR TRÁMITE DOC: 01
1,605.00 x 1 = S/ 1,605.00

El Supervisor de Obra incurrió en una causal de penalidad, al presentar documentación incompleta (faltante) y/o con errores, conforme a lo señalado en el Informe N° 068-2026-US-SGESYL-GM/MPH, en el ítem 5.1. En ese contexto, se verifica que el Supervisor de Obra presentó la Valorización N° 13 correspondiente al Expediente Contractual, mediante el INFORME N° 183-2025-SUPERVISOR DE OBRA/CONSORCIO CAP/EACH, documento que fue objeto de revisión y en el cual se identificaron inconsistencias y observaciones en la información técnica consignada, las mismas que motivaron su evaluación y posterior requerimiento de subsanación, cuyo resultado fue recomendar la aplicación de penalidad por 01 (trámite documentario).

PENALIDAD ACUMULADA: ITEM 05: S/ 17,387.50 + ITEM 7: S/ 24,075.00 + ITEM 11: 1,605.00 = S/ 43,067.50

MONTO DE CONTRATO ORIGINAL: S/ 177,613.47

MONTO DEL CONTRATO VIGENTE: S/ 185,535.02

PENALIDAD MÁXIMA APLICARSE

S/ 185,535.02 x 0.1 días = S/ 18,553.50

Como se puede apreciar del presente cálculo de penalidad, el contratista CONSORCIO CAP, luego a cubrir el monto máximo del 10% del monto vigente de su contrato, siendo ello así, cabe precisar que al contrato del supervisor de obra se aplicó Tres (3) penalidades - OTRAS PENALIDADES siguientes: PENALIDAD N° 056-2025 con fecha de cálculo 29/08/2025 por el monto de S/ 3,210.00. PENALIDAD N° 100-2025 con fecha de cálculo 22/12/2025 por el monto de S/ 267.50 y PENALIDAD N° 101-2025 con fecha de cálculo 22/12/2025 por el monto de S/ 267.50. Por lo cual, del cálculo de penalidad que es asciende S/ 18,553.50 deberá descontarse la suma de S/ 3,745.00. (Adjunto copia simple de la penalidad: N°s. 056, 100 y 10-2025)

EN ESTE SENTIDO, LA PENALIDAD A DEDUCIRSE ASCIENDE LA SUMA DE S/ 14,808.50 (CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHO CON 50/100 SOLES).

FECHA: 26/06/2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCAMELICA
CPC Julio César Manrique Ruiz
SUB GERENTE DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO

CÁLCULO DE PENALIDAD POR MORA

PENALIDAD
PROVEEDOR
REFERENCIAS

: N° 029-2026
: FLORES GUILLÉN YURI
: ORDEN DE SERVICIO N° 494-2026
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE INMUEBLES (COMPLEJO DE TOROS ALBERTO ESPINOZA OCHOA) DE LA PROVINCIA DE HUANCABELICA.

SUSTENTO LEGAL

Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF, artículo 119°. Numeral 119.1. El contrato establece la penalidad por mora y otras penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales. Numeral 119.2. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

OBLIGACION INCUMPLIDA

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL FUERA DEL PLAZO

CÁLCULO DE LOS DÍAS DE PENALIDAD:

Fecha de formalización de la orden de servicio

Fecha de inicio del servicio

Plazo máximo de cumplimiento del servicio

Fecha real de cumplimiento del servicio (Carta N° 028-2026/YFG)

23/04/2026

24/04/2026

18/05/2026

19/05/2026

TOTAL DE DÍAS DE ATRASOS

01 día calendario

MONTO CONTRACTUAL

S/ 25,900.00

Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{Monto}}{0.40 \times \text{Plazo}}$

penalidad diaria	0.1	x	25,900.00	=	2,590.00	=	S/. 259.00
	0.40	x	25		10		

PENALIDAD A DESCONTAR

S/ 259.00 x 1 días = S/. 259.00

EN ESE SENTIDO, SE RETIENE EL MONTO QUE ASCIENDE A LA SUMA DE S/ 259.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES), EL MISMO QUE SE DEDUCIRÁ DEL MONTO DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 494-2026.

FECHA DE CÁLCULO DE PENALIDAD: 18/06/2026


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCABELICA

CPA Julio César Manrique Ruiz
SUB GERENTE DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO

CÁLCULO DE PENALIDAD POR MORA

PENALIDAD
PROVEEDOR
REFERENCIAS

: N° 028-2026
: JHORFAG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
: ORDEN DE SERVICIO N° 734-2026
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE IMPRESORA DE LA SUB GERENCIA DE TRANSITO TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL.

SUSTENTO LEGAL

Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF, artículo 119°. Numeral 119.1. El contrato establece la penalidad por mora y otras penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales. Numeral 119.2. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

OBLIGACION INCUMPLIDA

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL FUERA DEL PLAZO

CÁLCULO DE LOS DÍAS DE PENALIDAD:

Fecha de formalización de la orden de servicio

Fecha de inicio del servicio

Plazo máximo de cumplimiento del servicio

Fecha real de cumplimiento del servicio (Carta N° 114-2026-JHORFAG S.A.C.)

25/05/2026

26/05/2026

4/06/2026

5/06/2026

TOTAL DE DÍAS DE ATRASOS

01 día calendario

MONTO CONTRACTUAL

S/ 2,000.00

Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{Monto}}{0.40 \times \text{Plazo}}$

penalidad diaria

0.1	x	2,000.00	=	200.00
0.40	x	10	=	4

S/ 50.00

PENALIDAD A DESCONTAR

S/ 50.00 x 1

días

= S/ 50.00

EN ESE SENTIDO, SE RETIENE EL MONTO QUE ASCIENDE A LA SUMA DE S/ 50.00 (CINCUENTA CON 00/100 SOLES), EL MISMO QUE SE DEDUCIRÁ DEL MONTO DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 734-2026.

FECHA DE CÁLCULO DE PENALIDAD: 18/06/2026


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCAMELICA

CP Julia César Manrique Ruiz
SECRETARÍA DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO

CÁLCULO DE PENALIDAD POR MORA

PENALIDAD
PROVEEDOR
REFERENCIAS

: N° 027-2026
: UNIVERSO EMPRESARIAL S.A.C.
: ORDEN DE COMPRA N° 303-2026
ADQUISICIÓN DE ARCHIVADOR CON PALANCA PARA LAS DISTINTAS UNIDADES ORGANICAS DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE HUANCAMELICA.

SUSTENTO LEGAL

Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF, artículo 119°. Numeral 119.1. El contrato establece la penalidad por mora y otras penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales. Numeral 119.2. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

OBLIGACION INCUMPLIDA

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL FUERA DEL PLAZO

CÁLCULO DE LOS DÍAS DE PENALIDAD:

Fecha de formalización de la orden de compra
Fecha de inicio para entrega del bien según OCAM-2026-300792-42-0
Plazo máximo de para entrega del bien según OCAM-2026-300792-42-0
Fecha real de entrega del bien (según Guía de Remisión n° T002-00006981)

12/05/2026
10/05/2026
13/05/2026
14/05/2026

TOTAL DE DÍAS DE ATRASOS

01 día calendarios

MONTO CONTRACTUAL

S/ 2,271.50

Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{Monto}}{0.40 \times \text{Plazo}}$

penalidad diaria	$\frac{0.1}{0.40} \times \frac{2,271.50}{4}$	=	$\frac{227.15}{1.6}$	=	S/. 141.97
------------------	--	---	----------------------	---	------------

PENALIDAD A DESCONTAR

S/. 141.97 x 1 días = S/. 141.97

EN ESE SENTIDO, SE RETIENE EL MONTO QUE ASCIENDE A LA SUMA DE S/ 141.97 (CIENTO CUARENTA Y UNO CON 97/100 SOLES), EL MISMO QUE SE DEBIÓ DEDUCIR DEL MONTO DE LA ORDEN DE COMPRA N° 303-2026.

FECHA DE CÁLCULO DE PENALIDAD: 17/06/2026



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCAMELICA
CPC Julio César Manrique Ruiz
SUB GERENTE DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO

CÁLCULO DE PENALIDAD POR MORA

PENALIDAD : N° 026-2026
PROVEEDOR : ZUNIGA CONTRERAS RUBEN ALBERTO
REFERENCIAS : ORDEN DE SERVICIO N° 384-2026
SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA (VEHICULO 4X4) PARA LA UNIDAD DEL PCA

SUSTENTO LEGAL

Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF, artículo 119°. Numeral 119.1. El contrato establece la penalidad por mora y otras penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales. Numeral 119.2. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

OBLIGACION INCUMPLIDA

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL FUERA DEL PLAZO

CÁLCULO DE LOS DÍAS DE PENALIDAD:

Fecha de suscripción de la orden de servicio

Plazo de inicio de servicio

Plazo máximo de cumplimiento del servicio (carta de actividades al siguiente día hábil de vencido el plaz

Fecha real de cumplimiento del servicio según carta

6/04/2026

7/04/2026

6/05/2026

11/05/2026

TOTAL DE DÍAS DE ATRASOS

04 días calendario

MONTO CONTRACTUAL

S/ 38,500.00

MONTO DEL PRIMER PAGO (PRIMER MES)

S/ 4,440.00

Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{Monto}}{0.40 \times \text{Plazo}}$

penalidad diaria	0.1	x	4,400.00	=	440.00	=	S/. 36.67
	0.40	x	30		12		

PENALIDAD A DESCONTAR

S/. 36.67 x 4 días = S/. 146.67

EN ESE SENTIDO, SE RETIENE EL MONTO QUE ASCIENDE A LA SUMA DE S/ 146.67 (CIENTO CUARENTA Y SEIS CON 67/100 SOLES), EL MISMO QUE SE DEDUCIRÁ DEL MONTO DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 384-2026.

FECHA DE CÁLCULO DE PENALIDAD: 16/06/2026


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCAMELICA
CPC. Julio César Manrique Ruiz
SUB GERENTE DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO

CÁLCULO DE PENALIDAD POR MORA

PENALIDAD
PROVEEDOR
REFERENCIAS

: N° 025-2026
: ELE DATA EMPRESARIAL S.A.C.
: ORDEN DE COMPRA N° 156-2026
ADQUISICIÓN DE UN CAPTURADOR DE IMAGEN - SCANNER PARA UNIDAD DE TESORERÍA DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

SUSTENTO LEGAL

Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF, artículo 119°. Numeral 119.1. El contrato establece la penalidad por mora y otras penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales. Numeral 119.2. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

OBLIGACION INCUMPLIDA

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL FUERA DEL PLAZO

CÁLCULO DE LOS DÍAS DE PENALIDAD:

Fecha de suscripción de la orden de compra

26/03/2026

Fecha de inicio para entrega del bien

27/03/2026

Plazo máximo de para entrega del bien según orden de compra

31/03/2026

Fecha real de entrega del bien (según Guía de Remisión Remitente Electronica)

1/04/2026

TOTAL DE DÍAS DE ATRASOS

01 días calendarios

MONTO CONTRACTUAL

S/ 5,500.00

Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{Monto}}{0.40 \times \text{Plazo}}$

penalidad diaria	0.1	x	5,500.00	=	550.00	=	S/. 275.00
	0.40	x	5	=	2		

PENALIDAD A DESCONTAR

S/. 275.00 x 1 días = S/. 275.00

EN ESE SENTIDO, SE RETIENE EL MONTO QUE ASCIENDE A LA SUMA DE S/ 275.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), EL MISMO QUE SE DEDUCIRÁ DEL MONTO DE LA ORDEN DE COMPRA N° 156-2026.

FECHA DE CÁLCULO DE PENALIDAD: 16/06/2026


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCAMELICA
CPC. Julio César Manrique Ruiz
SUB GERENTE DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO

CÁLCULO DE PENALIDAD POR MORA

PENALIDAD
PROVEEDOR
REFERENCIAS

: N° 024-2026
: CCENTE ECHAVAUDIS TEOFILA
: ORDEN DE COMPRA N° 333-2026
ADQUISICIÓN DE MATERIALES, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS QUIRURGICOS PARA LA UNIDAD DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA SUB GERENCIA DE RESIDUOS SOLIDOS Y AGUAS RESIDUALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA.

SUSTENTO LEGAL

Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF, artículo 119°. Numeral 119.1. El contrato establece la penalidad por mora y otras penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales. Numeral 119.2. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

OBLIGACION INCUMPLIDA

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL FUERA DEL PLAZO

CÁLCULO DE LOS DÍAS DE PENALIDAD:

Fecha de suscripción de la orden de compra
Fecha de inicio para entrega del bien
Plazo máximo de para entrega del bien según orden de compra
Fecha real de entrega del bien (según Guía de Remisión N° EG07-00000023)

27/05/2026
28/05/2026
30/05/2026
15/06/2026

TOTAL DE DÍAS DE ATRASOS

16 días calendarios

MONTO CONTRACTUAL

S/ 500.00

Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{Monto}}{0.40 \times \text{Plazo}}$

penalidad diaria

$\frac{0.1}{0.40} \times \frac{500.00}{3} = \frac{50.00}{1.2}$

S/. 41.67

PENALIDAD A DESCONTAR

S/. 41.67 x 16 días = S/. 666.67

PENALIDAD MÁXIMA APLICARSE

S/. 500.00 x 0.1 días = S/. 50.00

EN ESE SENTIDO, SE RETIENE EL MONTO QUE ASCIENDE A LA SUMA DE S/ 50.00 (CINCUENTA CON 00/100 SOLES), EL MISMO QUE SE DEDUCIRÁ DEL MONTO DE LA ORDEN DE COMPRA N° 333-2026.

FECHA DE CÁLCULO DE PENALIDAD: 16/06/2026



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCVELICA

CPC Julio César Manrique Ruiz
SUB GERENTE DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO

CÁLCULO DE PENALIDAD POR MORA

**PENALIDAD
PROVEEDOR
REFERENCIAS**

: N° 023-2026
: MAYHUA HUAMAN JACK ARTHUR
: ORDEN DE SERVICIO N° 302-2026

SERVICIO DE REVISIÓN DE EXPEDIENTES TECNICO DE LA ESPECIALIDAD DE ESTRUCTURAS PARA LA UNIDAD DE ESTUDIOS DE LA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS, SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN

SUSTENTO LEGAL

Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF, artículo 119°. Numeral 119.1. El contrato establece la penalidad por mora y otras penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales. Numeral 119.2. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

OBLIGACION INCUMPLIDA

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL FUERA DEL PLAZO (PRIMER ENTREGABLE / PRIMER PAGO)

PENALIDAD: EN MERITO DEL INFORME N° 372-2026-SGESyL-GM/MPH Y ACTA DE CONFORMIDAD DESERVICIOS N° 600-2026

CÁLCULO DE LOS DÍAS DE PENALIDAD:

Fecha de suscripción de la orden de servicio

18/03/2026

Fecha de inicio del primer entregable

19/03/2026

Plazo máximo de para presentación del primer entregable según orden de servicio

28/03/2026

Fecha real de presentación del primer entregable

7/04/2026

TOTAL DE DÍAS DE ATRASOS

10 días calendarios

MONTO CONTRACTUAL

S/ 9.000.00

MONTO DEL PRIMER ENTREGABLE

S/ 3.000.00

Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{Monto}}{0.40 \times \text{Plazo}}$

penalidad diaria

0.1	x	3,000.00	=	300.00
0.40	x	10	=	4

S/. 75.00

PENALIDAD A DESCONTAR

S/. 75.00 x 7 días = S/. 525.00

EN ESE SENTIDO, SE RETIENE EL MONTO QUE ASCIENDE A LA SUMA DE S/ 525.00 (QUINIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 SOLES), EL MISMO QUE SE DEDUCIRÁ DEL MONTO DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 302-2026.

FECHA DE CÁLCULO DE PENALIDAD: 15/06/2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCANELICA
CPC/ Julio César Manrique Ruiz
SUB GERENTE DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO

CÁLCULO DE PENALIDAD POR MORA

PENALIDAD
CONTRATISTA
REFERENCIAS

: N° 022-2026
: CONSORCIO PUENTE WARMICHACA
: CONTRATO N° 064-2024-GM/MPH
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL PUENTE VEHICULAR WARMICHACA DEL DISTRITO DE HUANCAMELICA - PROVINCIA DE HUANCAMELICA - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA - CON CUI N° 2508836

SUSTENTO LEGAL

Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado artículo 161° numeral 161.1 El contrato establece penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales a partir de la información brindada por el área usuaria, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, y 61.2. La Entidad prevé en los documentos de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

OBLIGACION INCUMPLIDA

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL FUERA DEL PLAZO
EN MÉRITO DEL INFORME N° 395-2026-SGESyL-GM/MPH

CÁLCULO DE LOS DÍAS DE PENALIDAD:

Fecha de suscripción de contrato
Plazo del tercer entregable
Fecha de inicio para presentación del tercer entregable
Fecha máxima para presentación del tercer entregable según contrato
Fecha real de presentación del tercer entregable (Carta N° 021-2024/CPW/RC)

6/12/2024
20 días calendarios
29/12/2024
17/01/2025
5/03/2025

TOTAL DE DÍAS DE ATRASOS

47 día calendarios

MONTO CONTRACTUAL

S/ 225,000.00

Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{Monto}}{0.40 \times \text{Plazo}}$

penalidad diaria	0.1	x	135,000.00	=	13,500.00	=	S/. 1,687.50
	0.40	x	20		8		

PENALIDAD A DESCONTAR

S/. 1,687.50 x 47 días = S/. 79,312.50

PENALIDAD MÁXIMA APLICARSE

S/. 225,000.00 x 0.1 días = S/. 22,500.00

EN ESE SENTIDO, SE RETIENE EL MONTO QUE ASCIENDE A LA SUMA DE S/ 22,500.00 (VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), EL MISMO QUE SE DEDUCIRÁ DEL MONTO DE LA ORDEN DE COMPRA N° 703-2026.

FECHA DE CÁLCULO DE PENALIDAD: 02/06/2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCAMELICA
CPC. Julio César Manrique Ruiz
SUB GERENTE DE LOGISTICA Y PATRIMONIO

CÁLCULO DE PENALIDAD POR MORA

PENALIDAD
PROVEEDOR
REFERENCIAS

: N° 021-2026
: CENCIA MAYHUA JEAN PAUL
: ORDEN DE SERVICIO N° 3545-2022

Servicio de un profesional como jefe de proyecto para la formulación de ficha técnica estándar, anexos y estudios de Pre inversión del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN PRIMARIA N° 36011 DE SAN CRISTÓBAL DISTRITO DE HUANCVELICA, PROVINCIA DE HUANCVELICA, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA"

SUSTENTO LEGAL

Directiva N° 001-2022-MPH. Numeral 7.1.6 literal a) establece: En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones derivado de la Orden de Compra, (...), la Entidad aplicará un a penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la orden de compra, orden de servicio o del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente. (...).

OBLIGACION INCUMPLIDA

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL FUERA DEL PLAZO

CÁLCULO DE LOS DÍAS DE PENALIDAD:

Fecha de suscripción de la suscripción de la Orden de Servicio
Plazo de inicio del servicio
Plazo máximo de cumplimiento del servicio
Fecha real de presentación del servicio (carta 010-2022-JPCM/ING)

22/08/2022

23/08/2022

1/10/2022

6/10/2022

TOTAL DE DÍAS DE ATRASOS

05 días calendario

MONTO CONTRACTUAL

S/ 34,900.00

Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{Monto}}{0.40 \times \text{Plazo}}$

penalidad diaria

0.1	x	34,900.00	=	3,490.00
0.40	x	40	=	16

S/. 218.13

PENALIDAD A DESCONTAR

S/. 218.13 x 5 días = S/. 1,090.63

EN ESE SENTIDO, SE RETIENE EL MONTO QUE ASCIENDE A LA SUMA DE S/ 1.090.63 (MIL NOVENTA CON 63/100 SOLES).

FECHA DE CÁLCULO DE PENALIDAD: 01/06/2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCVELICA
CPC Julio César Manrique Ruiz
SUB GERENTE DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO